

VISTO:

El Boleto de Compra Venta de fecha 06 de Agosto de 2001, por el cual el señor Vignati Sergio José, DNI N° 25.617.279 y señora Rivero Mercedes Deolinda, DNI N° 27.075.632, con domicilio en Bv. Pueyrredón N° 29 de la localidad de General Deheza, adquiere un terreno del Programa Lote Propio", y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores Vignati y Rivero han cancelado la totalidad del precio estipulado,

Que los señores Vignati Sergio José y Rivero Mercedes Deolinda, mediante una Cesión de Derechos de fecha 26 de Septiembre de 2005 CEDEN los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble adquirido en el Programa Lote Propio, a favor del Señor NICOLINO OMAR ANTONIO, DNI N° 06.651.919 con domicilio en la zona rural de la localidad de Carnerillo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1329 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del Señor NICOLINO OMAR ANTONIO, L.E. N° 06.651.919 y de la Señora BESSONE JOSEFA, L.C. N° 5.082.928 el terreno descripto a continuación:

- a) El lote designado catastralmente como Lote 07 Manzana 204, ubicado en calle Grecia N° 705 B° Polideportivo, de la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.